



De acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, en su artículo 23 regula la valoración objetiva del rendimiento escolar.

- El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En esa misma resolución, en su artículo 24, se regula el procedimiento de reclamación en el centro docente:

- Contra las decisiones y calificaciones finales el padre, madre, tutor o tutora legal del alumnado pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.
- Se establece el siguiente calendario.

Proceso de reclamaciones, tras la evaluación final ordinaria (Junio 2026) Educación Primaria

Envío a través de la app familias del boletín informativo con las calificaciones correspondientes a la evaluación final de este curso 2025/2026.	19 junio	Viernes
Atención por parte del tutor/a de las consultas, reclamaciones, dudas o aclaraciones de los padres o tutores legales sobre las calificaciones y decisiones adoptadas en la evaluación final a través del mismo canal de comunicación utilizado en la entrega, correo institucional del profesorado .	22 y 23 junio	Lunes y martes
Presentación ante la persona titular de la Dirección del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación. El impreso de reclamación se solicitará por correo electrónico al Centro y será presentado por el mismo medio a la dirección cpgesta@educastur.org antes de las 15:00 horas.	25 junio	Jueves
Comunicación de la resolución del titular de la Dirección a los reclamantes a partir de las 13:00 h.	29 junio	Lunes
Presentación a través del correo electrónico del Centro del recurso de alzada contra la resolución de la persona titular de la Dirección del centro. • Plazo de presentación: 1 mes a partir de la entrega de la resolución, en el registro central del Principado o en el centro educativo. La Consejería de Educación priorizará la tramitación de los recursos de alzada presentados a través de los centros docentes.	A partir del 1 julio	Miércoles